



CSJCAO24-1067

Manizales, junio 20 de 2024.

Señor

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ RESTREPO

Peticionario

lopezrestrepo91@gmail.com

Asunto: “Respuesta información sobre opciones de sede”.

Cordial saludo,

En respuesta a su petición radicada el 7 de junio de 2024, le informo lo siguiente:

- 1- Esta Corporación no ha remitido los actos administrativos tendientes a proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor del **Juzgado 005 de EJPMS de Manizales - Caldas**, en razón a que existe una (1) solicitud de traslado de Servidor de Carrera elevada ante la Unidad Administrativa de Carrera Judicial, de la cual estamos a la espera de que se nos comunique tal decisión.

Asimismo, le informo que para el mismo cargo se elevaron ante esta Corporación, cinco (5) solicitudes más de traslado, por parte de servidores judiciales pertenecientes a despachos de esta Seccional, las cuales ya fueron resueltas por este Consejo Seccional y, serán remitidas al nominador en tanto la Unidad de Carrera nos allegue el acto administrativo frente a la solicitud de traslado que allí se encuentra en trámite.

- 2- Respecto de la lista de elegibles para el cargo de Oficial Mayor del **Juzgado 002 Penal del Circuito Itinerante de Manizales – Caldas**, le informo que ésta no ha sido enviada al nominador, debido a que se encuentra pendiente por resolver un (1) recurso de apelación ante la Unidad de Carrera Judicial, frente a la decisión de un concepto desfavorable de traslado emitido por este Consejo Seccional de la Judicatura.

Una vez dicha Unidad tome la decisión sobre el particular, se enviarán los actos administrativos para que el nominador cuente con todos los insumos para proveer la vacante de manera definitiva.

- 3- En igual sentido le informo que no se han remitido los actos administrativos para proveer de manera definitiva el cargo de Oficial Mayor del **Juzgado 005 Civil del Circuito de Manizales - Caldas**, puesto que existen dos (2) solicitudes de traslado de Servidor de Carrera tramitadas en la Unidad Administrativa de Carrera Judicial, de las cuales estamos a la espera de recibir la decisión allí tomada.
- 4- Finalmente, se pone de presente que tampoco se ha enviado la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor del **Juzgado 001 Administrativo del Circuito de Manizales – Caldas**, en vista de que existen tres (3) solicitudes de traslado elevadas ante la Unidad Administrativa de Carrera Judicial y, una vez se reciban las respectivas decisiones se enviará lo correspondiente para que el nominador realice lo de su competencia.
- 5 - Dicho lo anterior se hace necesario aclarar que los acuerdos que conforman las listas de elegibles **deben remitirse conjuntamente** con los conceptos favorables de traslado que hicieren los servidores de carrera, dentro del término para postularse, con el fin de que el nominador provea en propiedad la vacante definitivamente conforme a la totalidad de información de los aspirantes. (Artículo 21 Acuerdo No. PCSJA17-10754).

Cordialmente,



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO

Presidenta

MP. BEAV / MGO